



G.R.I.	
REG. N°	9909746
EXP. N°	6692314



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 725 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 01 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Informe Técnico N° 533-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 27 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 3000-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 20 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 38-2025-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ de fecha de recepción 20 de noviembre de 2025; Carta N° 187-2025-CSP/DEQP-RC de fecha de recepción 19 de noviembre de 2025; Informe N° 059-2025-JATM/JSO de fecha de recepción 18 de noviembre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 688-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 18 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."



Gobierno Regional Junín

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto de la ampliación de plazo lo siguiente:

Artículo 158.- Ampliación del plazo contractual

(...)

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Artículo 199.- Efectos de la modificación del plazo contractual

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”;

Que, así, conforme a lo establecido en el artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad se encuentra obligada de cumplir las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas, por ser vinculante a las partes y de inmediato y obligatorio cumplimiento; siendo de estricto cumplimiento lo resuelto en la Decisión de la Junta de Resolución de Disputas;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SUPERVISOR PANGO A con fecha 19 de junio del 2023, suscribieron, el Contrato N° 019-2023-GRJ/GRJ/ORAF para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN”, por el monto de S/ 1,040,000.00 soles y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios (180 días supervisión de la ejecución de obra y 60 días para la liquidación de la obra);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 688-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 18 de noviembre de 2025, se resuelve en el Artículo Primero, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 345-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 09 de junio de 2025. En el Artículo Segundo, se FORMALIZA, la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 43 por ciento veinte (120) días calendario al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN”, con CUI N° 2281445, conforme a lo resuelto por la Decisión N° 16 de la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP; que se computará del 01 de agosto de 2025 al 28 de noviembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 187-2025-CSP/DEQP-RC de fecha de recepción 19 de noviembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, remite el Informe N° 059-2025-JATM/JSO, suscrito por el Supervisor de Obra, en el cual concluye, que la ejecución de obra tiene un plazo vigente de ejecución hasta el 31 de julio de 2025, sin embargo con Carta N° 1221-2025-GRJ/SG de fecha 18 de noviembre de 2025, se notificó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 688-2025-G.R.-JUNÍN/GRI. Como consecuencia de la formalización de la ampliación de plazo N° 43 por 120 días, otorgado por la JRD, y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, la Entidad amplía el contrato de supervisión de obra, toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, por ello se solicita a la Entidad la ampliación de plazo N° 08 por 120 días calendarios;



Gobierno Regional Junín

Que, con Informe Técnico N° 3000-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia Informe Técnico N° 38-2025-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ suscrito por el Coordinador de Obra, declara procedente la ampliación de plazo N° 08 por 120 días calendario y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo, determinando lo siguiente:

ANÁLISIS:

"(...)

Las labores de supervisión, se inició el día 20 de junio del 2023 y culminaron el 16 de diciembre del 2023, fecha en la que se cumplió los 180 días calendarios.

- Consecuentemente mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 737-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 14 de diciembre del 2023, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la supervisión, por 33 días calendarios contabilizados desde del 17 de diciembre del 2023 hasta el 18 de enero del 2024.**

Con la suspensión de obra que se tuvo, del 29 de diciembre del 2023 hasta el 15 de abril del 2024, se reprogramó los plazos de la siguiente manera:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Diciembre – 2023	13
02	Abril – 2024	16
03	Mayo – 2024	04
TOTAL		33

De acuerdo al cuadro anterior, las labores de supervisión y control de obra culminaron el 04 de mayo del 2024, fecha en la que se cumplió los 33 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 01.

- Asimismo, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 255-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de abril del 2024, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por 48 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Mayo – 2024	27
02	Junio – 2024	21
TOTAL		48

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el día 21 de junio del 2024, fecha en la que se cumple los 48 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 02.

- Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 510-2024-GRJ/GRI de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve: **APROBAR la ampliación de plazo N° 03 por setenta y cuatro (74) días calendarios, plazo contabilizado del 22 de junio al 03 de setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Junio – 2024	9
02	Julio – 2024	31
03	Agosto – 2024	31
04	Setiembre – 2024	3
TOTAL		74

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminan el 03 de setiembre del 2024, fecha en la que se cumple los 74 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 03.



Gobierno Regional Junín

- Mediante, RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 628-2024-GRJ/GRI de fecha 17 de setiembre del 2024, se resuelve: **APROBAR** la ampliación de plazo N° 04 por un plazo de (64) días calendarios, plazo contabilizado desde el 04 de setiembre del 2024 al 06 de noviembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Setiembre – 2024	27
02	Octubre – 2024	31
03	Noviembre – 2024	6
TOTAL		64

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminan el 06 de noviembre del 2024, fecha en la que se cumple los 64 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 04.

- Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 890-2024-GRJ/GRI de fecha 17 de diciembre del 2024, se resuelve: **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 05 por un plazo de (120) días calendarios, plazo contabilizado desde el 07 de noviembre del 2024 al 06 de marzo del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Noviembre – 2024	24
02	Diciembre – 2024	31
03	Enero – 2025	31
04	Febrero – 2025	28
05	Marzo – 2025	6
TOTAL		120

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminan el 06 de marzo del 2025, fecha en la que se cumple los 120 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 05.

- Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 149-2025-GRJ/GRI de fecha 13 de marzo del 2025, se resuelve: **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 06 por un plazo de (90) días calendarios, plazo contabilizado desde el 07 de marzo del 2025 hasta el 04 de junio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Marzo – 2025	25
02	Abril – 2025	30
03	Mayo – 2025	31
04	Junio – 2025	4
TOTAL		90

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminan el 04 de junio del 2025, fecha en la que se cumple los 90 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 06.

- Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 562-2025-GRJ/GRI de fecha 22 de setiembre del 2025, se resuelve: **APROBAR** la ampliación de plazo N° 07 por un plazo de (57) días calendarios, plazo contabilizado desde el 05 de junio del 2025 hasta el 31 de julio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MESES	N° DE DÍAS
01	Junio – 2025	26
02	Julio – 2025	31
TOTAL		57

Concordantes con el cuadro, las labores de supervisión y control en obra culminaron el 31 de julio del 2025, fecha en la que se cumplió los 57 días calendarios otorgados por la ampliación de plazo N° 07.

La ejecución de obra tiene un plazo vigente hasta el 28 de noviembre del 2025 y conforme a lo dispuesto en el Art. 199 del RLCE, numeral 199.7 de dicho artículo dispone lo siguiente: En virtud de la ampliación de plazo otorgado, la entidad amplía sin solicitud previa el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.



Gobierno Regional Junín

Sobre el particular debe indicarse: si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra, en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas; ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesorio, que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.

El plazo de labores de la supervisión (incluyendo su ampliación de plazo N° 01, ampliación de plazo N° 02, ampliación de plazo N° 03, ampliación de plazo N° 04, ampliación de plazo N° 05, ampliación de plazo N° 06 y ampliación de plazo N° 07) culminaron el 31 de julio del 2025, y la obra tiene un plazo vigente hasta el 28 de noviembre del 2025, por lo que es necesario ampliar el plazo de la supervisión por 120 días calendarios (correspondiente del 01 de agosto del 2025 hasta el 28 de noviembre del 2025).

4. **CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto líneas arriba, SE DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 al CONTRATO N° 019-2023/GRJ/ORAF, de la SUPERVISIÓN DE OBRA del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN, por un plazo de 120 días calendarios, contabilizado desde el 01 de agosto del 2025 hasta el 28 de noviembre del 2025, y solicito la formalización vía acto resolutivo.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 533-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 27 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 08, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 120 días calendarios (computados del 01 de agosto del 2025 hasta el 28 de noviembre del 2025) del Contrato N° 019-2023/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN", al ser este un contrato accesorio al Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 688-2025-G.R.-JUNIN/GRI; conforme a lo establecido en el numeral 158.4° del artículo 158° y el numeral 199.7° del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF"

Que, la solicitud de ampliación de plazo N° 08, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, se formula en mérito a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 688-2025-G.R.-JUNÍN/GRI. Dicha resolución formaliza la ampliación de plazo parcial N° 43 al contrato de ejecución de obra, por un periodo de 120 días calendario, conforme a lo resuelto por la Decisión N° 16 de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), que abarca desde el 01 de agosto de 2025 al 28 de noviembre de 2025. En este contexto, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el cual establece la ampliación del plazo de los contratos vinculados al contrato principal, siendo el contrato de supervisión un contrato directamente vinculado. De esta forma, la ampliación de plazo para la supervisión corresponde al mismo periodo de la obra, es decir, un total de 120 días calendario;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 08 por 120 días calendario para el Contrato N° 019-



Gobierno Regional Junín

2023-GRJ/GRJ/ORAF de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN";

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 08, por un plazo de 120 días calendario al Contrato N° 019-2023-GRJ/GRJ/ORAF, para el servicio de consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", con CUI N° 2281445, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra, plazo contabilizado del 01 de agosto de 2025 al 28 de noviembre de 2025; todo ello conforme a lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 688-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 18 de noviembre de 2025, según el Informe Técnico N° 3000-2025-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los antecedentes pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín y a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que, en el marco de sus competencias, inicien una investigación exhaustiva para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan. Dicha investigación deberá comprender a los consultores, funcionarios y/o servidores públicos implicados en el proceso que derivó esta ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. BONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)